



AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAUIR CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Marcos García Tudela

CONCEJALES

D. Rafael Ramírez Lorente

D^a. Celia Tavallo Balbastre

D. Fernando Francisco Sabater Orengo

D^a. Teresa Burguera Balbastre

D. Vicente Ferrer Molió

D. José David Llario Valera

En Alfauir a 18 de diciembre de 2013, siendo las diecisiete horas y cinco minutos, se reúnen los Srs. Concejales reseñados al margen, previa convocatoria al efecto, en el salón de sesiones del Ayuntamiento asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación D^a. María Amparo Gimeno Pons, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.



MINUTA 8/13

Comprobado que existe quórum suficiente y que están presentes el Alcalde-Presidente y la Secretaria, el Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión y seguidamente se tomaron los acuerdos conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Conocida por los Sres. Concejales, por haber sido repartida junto a la convocatoria, el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha de 27 de noviembre de 2013, y no solicitando la palabra ningún Concejales se procede a la votación de la misma, siendo aprobada, en los términos en los que está redactada, con el voto afirmativo de seis de los siete Concejales que en derecho integran la Corporación, por la abstención de D. José David Llario Valera. Por tanto, por MAYORÍA.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2014 Y ANEXOS AL MISMO.

Considerando que el proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2014 se ajusta en su fondo y forma a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre de 2008 del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.



AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

Resultando que dicho Presupuesto ha sido informado por la Intervención.

Se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2014, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	149.331,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	119.170,00
3	GASTOS FINANCIEROS	12.320,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.915,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	119.252,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	26.500,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	443.488,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	172.050,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.800,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	34.705,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	102.165,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.516,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00



AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	119.252,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	443.488,00

SEGUNDO.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General Municipal inicialmente aprobado, publicándolo el correspondiente edicto en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, poniendo a disposición de los interesados la correspondiente documentación, para que dentro del plazo señalado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General Municipal si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tras la lectura de la propuesta, el Sr. Alcalde explica a la Corporación el presupuesto municipal para el 2014, insistiendo en la contención del gasto y en la inclusión de una partida de 4.000,00 € para la creación directa de empleo local, para que los más desfavorecidos a nivel local puedan beneficiarse.

Pide la palabra D. José David Llario para preguntar si para el fomento del empleo local se hará un pliego, contestando el Sr. Alcalde que se elaborarán unas bases, las cuales se publicarán y se baremará como se hace con el resto de subvenciones del paro.

Interviene D. Vicente Ferrer para señalar que la partida general de gastos de personal ha disminuido, lo que le ha permitido crear la otra de fomento del empleo local, a lo que el Sr. Alcalde contesta que se ha previsto así de momento con 4.000,00 € y que a lo largo del ejercicio se mirará si se puede destinar más dinero a la partida.

Tras las intervenciones transcritas, la propuesta de la alcaldía se somete a votación siendo aprobada con el voto afirmativo de los cuatro concejales del partido socialista y la abstención de los tres concejales del partido popular. Por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA se aprueba inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2014.

PUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO CON PUESTOS.



AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES CALLEJERAS Y AMBULANTES.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la determinación de los recursos propios de carácter tributario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, lo cual incluye la competencia para la modificación de los tributos locales, siendo suficiente que el acuerdo se adopte por mayoría simple de los miembros presentes, tal como se desprende del nuevo texto del artículo 47 de la propia ley.

Estimando necesario adoptar acuerdo de modificación de la Tasa por la ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones callejeras y ambulantes, toda vez que, de conformidad con el art. 15.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las Entidades Locales deberán acordar la imposición de sus tributos propios y aprobar las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos, siendo su art. 57 el que autoriza para el establecimiento y exigencia de TASAS por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes del dominio público municipal.

Teniendo esta Corporación aprobada la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones callejeras y ambulantes con fecha 11 de febrero de 1999, conforme a lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone modificar las tarifas aplicables a la Tasa por la ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones callejeras y ambulantes, se acompaña a la presente:

- * Memoria de la Alcaldía.
- * Proyecto del texto a modificar de la Ordenanza Fiscal.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones callejeras y ambulantes.
2. Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.
3. Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.
4. Que el acuerdo definitivo y la modificación de la Ordenanza fiscal deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.



AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

Tras la lectura de la propuesta, el Sr. Alcalde explica que se trata de una modificación de la tasa existente, para actualizarla, regulando y adecuando lo que ya existía. Pide la palabra D. Vicente Ferrer para señalar que se van a abstener, porque últimamente se están estableciendo tasas para todo, y en este caso consideran que el servicio que dan al pueblo los vendedores de la venta ambulante es más de agradecer que de cobrarles.

Tras las intervenciones transcritas, la propuesta de la alcaldía se somete a votación, siendo aprobada con el voto afirmativo de los cuatro concejales del partido socialista y la abstención de los tres concejales del partido popular. Por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA.

PUNTO CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA ACTUACIÓN "CONSOLIDACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS ESPACIOS URBANOS DEL MUNICIPIO", SUBVENCIONADA POR LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra "**CONSOLIDACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS ESPACIOS URBANOS DEL MUNICIPIO**", actuación subvencionada a través de un convenio singular de colaboración suscrito entre la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Alfauir en fecha 7 de noviembre de 2013, por el procedimiento establecido para los contratos menores, así como las consultas mantenidas con diversos contratistas.

Vistos los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud de las facultades que confiere el ordenamiento jurídico y en especial la Disposición Adicional Segunda Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se propone a la consideración del Pleno la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el Gasto correspondiente a la actuación de "CONSOLIDACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS ESPACIOS URBANOS DEL MUNICIPIO", incluida en el Convenio Singular de Colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Alfauir el 7 de noviembre de 2013, por un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obra menor a la entidad mercantil OBRESA, ESTUDIS I ASESORAMENT CONSTRUCTIU LA SAFOR, S.L., para la ejecución de la actuación "CONSOLIDACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS ESPACIOS URBANOS DEL MUNICIPIO" por un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) I.V.A. incluido.

